

Ana Carolina
11/03/2021
4:20 PM



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. MOPC-ADP-003-2020 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES EN EL PROCESO DE URGENCIA RELATIVO A LA CONSTRUCCION DE UN NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO CAMU DE LA COMUNIDAD DE SABANETA, MUNICIPIO CONCEPCION LA VEGA, PROVINCIA LA VEGA, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NO. 340-06 MODIFICADA POR LA LEY NO. 449-06, SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN, DICTADO MEDIANTE DECRETO NO. 543-12 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 p.m.) del 10 de marzo de 2021,, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del comité; debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licda. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la información; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede: a) El pliego de condiciones específicas que regirá el proceso para la “*Construcción de un nuevo puente sobre el río Camú de la comunidad de Sabaneta, municipio Concepción La Vega, Provincia La Vega*”, bajo la modalidad de URGENCIA, previa verificación de la emisión del acto administrativo MOPC-UR-001-2021, a la firma de la máxima autoridad ejecutiva del MOPC, contentivo de “*Declaratoria de Urgencia*”; b) La designación de los peritos que realizarán las evaluaciones correspondientes, y c) Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones continuar la instrucción del referido procedimiento.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”*.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.





VISTO: El Manual de Procedimientos por Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICADO DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que, en fecha 05 de marzo de 2021, fue remitido al Ing. Deligne Ascencion Burgos, en su condición de Ministro del MOPC, el oficio VMI-0270/2021, a la firma del Ing. Nelson Rafael Colón Arache, Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC, la solicitud de aprobación para la realización de un proceso para la *“Construcción de un nuevo puente sobre el rio Camú de la comunidad de Sabaneta, municipio Concepción La Vega, Provincia La Vega”*.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante oficio núm. VMIV-0271-2021, en fecha 5 de marzo de 2021, a la firma del Ing. Nelson Rafael Colón Arache, Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del referido proceso, con la debida aprobación del Ing. Deligne Ascencion Burgos, ministro del MOPC.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante oficio núm. DCC-0325-2021, en fecha 10 de marzo de 2021, fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, director financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de ciento cincuenta y ocho millones setecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$158,600,000.00).

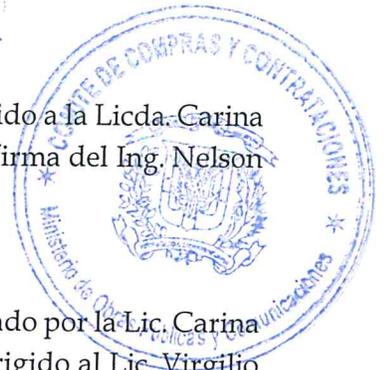
RESULTA: Que, en fecha 10 de marzo de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG16153953467114RdIA por un monto de ciento cincuenta y ocho millones setecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$158,600,000.00).

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas conforme a lo requerido.

VISTO: El Oficio núm. VMI-0270/2021, de fecha 05 de marzo de 2021, remitido al Ing. Deligne Ascencion Burgos, en su condición de Ministro del MOPC, a la firma del Ing. Nelson Rafael Colón Arache, Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC.





VISTO: El Oficio núm. VMI-0271/2021, de fecha 05 de marzo de 2021, remitido a la Licda. Carina Cedano, directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a la firma del Ing. Nelson Rafael Colón Arache, Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC.

VISTO: El Oficio núm. DCC-0325-2021, de fecha 10 de marzo de 2021, elaborado por la Lic. Carina Cedano, directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigido al Lic. Virgilio de los Santos, director financiero, mediante el cual se solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG16153953467114RdIA por un monto de ciento cincuenta y ocho millones setecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$158,600,000.00).

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se ha indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado ciento cincuenta y ocho millones setecientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$158,600,000.00), según consta en el referido Certificado de Apropiación Presupuestaria, comprobándose que el MOPC dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento.

RESULTA: Que, en esas atenciones, en el día de hoy, 10 de marzo de 2021, previa emisión del presente acto administrativo, fue expedido a la firma del Ing. Deligne Ascención Burgos, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, el acto administrativo MOPC-UR-001-2021, a través del cual emite la declaratoria de urgencia para la realización del presente proceso, en atención a las siguientes consideraciones:

“CONSIDERANDO: Que dada la responsabilidad que posee este ministerio, debe realizar el mantenimiento de las redes viales del país para garantizar la segura y efectiva comunicación terrestre en el territorio nacional, así como hacer realizar los trabajos correspondientes para el restablecimiento de las carreteras, calles, puentes, caminos vecinales y otros, a los fines de citados, al tiempo de velar que las mismas posean las características propias que brinden seguridad a los transeúntes que se desplazan por estas.

CONSIDERANDO: Que la Sala Capitular del municipio La Vega, mediante Ordenanza No.012-2020, emitida en fecha 24 de enero del 2020, declaró de emergencia el estado del puente metálico sobre el rio Camú debido a su inminente colapso, lo cual ha motivado las solicitudes de munícipes de la zona, para su inmediata intervención.

CONSIDERANDO: Que, a causa de tal situación, este ministerio dispuso realizar un levantamiento de las condiciones del referido puente con el propósito de identificar los niveles de deterioros que presenta el mismo y determinar el tipo de solución técnica que amerita.

CONSIDERANDO: Que el Viceministerio de Infraestructura Vial de este Ministerio, habiendo concluido los levantamientos del puente metálico existente sobre el rio Camú, ha rendido informe técnico cuyos resultados revelan que el mismo se encuentra en condiciones de alarmante inseguridad, identificando que está al borde del colapso, por lo que

la inversión en su reconstrucción no es la opción más conveniente debido a que la estructura metálica que lo soporta no puede repararse de manera adecuada por el alto nivel de corrosión que presenta en su infraestructura y superestructura, al tiempo de indicar que el puente actualmente no posee las facilidades viales que debe brindar a las comunidades que conecta, debido a que su diseño es de baja capacidad de tránsito, ya que data del año 1934, años en los cuales las demandas de eran mucho menores a las actuales.

CONSIDERANDO: Que el puente sobre el Río Camú es la vía de conectividad entre provincias y municipios de zonas altamente productivas, donde existe una densidad poblacional considerable, por lo que su demanda de uso es significativa y de importante relevancia para las comunidades de Sabaneta, Jamo, Los Cabuyos, Licey Hoya Grande, Las Yayas, Villa Tapia, Salcedo, Tenares, Cayetano Germosén, Moca y San Francisco, entre otras. **CONSIDERANDO:** Que el informe presentado indica como solución a la situación, la construcción de un nuevo puente con un diseño que responda a las necesidades de uso actuales, por lo que de cara a la urgencia de su intervención, recomienda la contratación se realice mediante un procedimiento expedito, a los fines de lograr el inicio de los trabajos dentro de los tiempos más abreviados posibles, debido al riesgo inminente del colapso del puente, lo que puede conllevar calamidades a usuarios de la zona y la incomunicación de las regiones mencionadas”.

CONSIDERANDO: Que en atención a las motivaciones contenidas en la resolución de declaratoria de urgencia, resulta necesario realizar de manera inmediata el proceso de contratación que se trata, siendo identificada esta situación como un caso de Urgencia según las disposiciones del numeral 3 del artículo 3 del Reglamento dictado mediante Decreto No.543-02, el cual dispone: “ARTÍCULO 3.- Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: ...3) “Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”.

VISTO: el acto administrativo MOPC-UR-001-2021, a la firma del Ing. Deligne Ascención Burgos, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

IV) APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que, una vez obtenido los fondos para la realización del procedimiento de Licitación Pública Nacional, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Condiciones Específicas que registró el proceso para la “Construcción de un nuevo puente sobre el río Camú de la comunidad de Sabaneta, municipio Concepción La Vega, Provincia La Vega”, adjuntando al mismo las especificaciones técnicas elaboradas por el Viceministerio de Infraestructura Vial.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones con las especificaciones técnicas adjuntas en cuestión fue puesto a circular entre los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: “El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.



CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas y especificaciones técnicas, para el procedimiento por Licitación Pública Nacional, para la "Construcción de un nuevo puente sobre el río Camú de la comunidad de Sabaneta, municipio Concepción La Vega, Provincia La Vega".

VISTO: El Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas, elaborado por el Consultor Jurídica de la institución.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo con la normativa.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones, la designación como peritos, de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa, de conformidad a la verificación hecha por la Dirección de Recursos Humanos y el área técnica requirente, siendo estos los señores: **ING. DAVID PEREZ VOLQUEZ**, encargado de Supervisión Regional, del Departamento de Supervisión y Fiscalización del MOPC; **ING. CIVIL JOSE EMMANUEL BURGOS LUGO**, Departamento de Puentes, en Infraestructura Vial; **ING. FRANCISCO JOSE REYES ORTEGA**, del Departamento de Diseño Carreteras; **LIC. LUIS ANDÚJAR GÓMEZ**, Analista Financiero del Departamento Financiero y al **LIC. RAMÓN ANTONIO GÓMEZ ESPINOSA**, encargado de la división de notificación del área de Litigios del Departamento Legal;

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.



CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm.543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas y especificaciones técnicas que registrarán el procedimiento de URGENCIA, declarado mediante acto administrativo MOPC-UR-001-2021, a la firma del Ing. Deligne Ascención Burgos, en su condición de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, para la *“Construcción de un nuevo puente sobre el río Camú de la comunidad de Sabaneta, municipio Concepción La Vega, Provincia La Vega”*, previa verificación de la disponibilidad de fondos reservados a tales fines.

SEGUNDO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a los señores: **ING. DAVID PEREZ VOLQUEZ**, encargado de Supervisión Regional, del Departamento de Supervisión y Fiscalización del MOPC; **ING. CIVIL JOSE EMMANUEL BURGOS LUGO**, Departamento de Puentes, en Infraestructura Vial; **ING. FRANCISCO JOSE REYES ORTEGA**, del Departamento de Diseño Carreteras; **LIC. LUIS ANDÚJAR GÓMEZ**, Analista Financiero del Departamento Financiero y al **LIC. RAMÓN ANTONIO GÓMEZ ESPINOSA**, encargado de la división de notificación del área de Litigios del Departamento Legal; quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Urgencia conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do), y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión a las cinco horas y treinta minutos de la tarde (05:30 p.m.), de la fecha indicada al inicio del presente acto, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Legal
Asesor Legal y miembro



Licdo. Alejandro Ramirez De La Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI
Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

